



MENDOZA, **16 JUN. 2016**

VISTO:

El Expediente CUY:0007809/2016, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado eleva el Proyecto de Reglamentación de "Normas y Recomendaciones para el reconocimiento de la Paternidad de Obra y Filiación Institucional", y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 65/2009-C.S., se aprueba el reglamento sobre la "Protección y Propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo", la cual en el Anexo I -Artículo 10- reconoce el derecho de los autores de obras amparadas por la Ley 11.723, a la protección del aspecto moral de su derecho, debiendo preverse la mención de los autores en todo acto, contrato, promoción o publicidad que se relaciones con la comercialización o divulgación de los resultados.

Que, el Artículo 15 del Anexo I de la Ordenanza N° 70/2013-C.S. que aprueba el "Régimen de subsidios y Aval Académico para la Promoción de Investigación" y el Artículo 18 de la Ordenanza N° 90/2014-C.S. que aprueba la "Creación del componente Programa Investigación Desarrollo e Innovación", establecen que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de esta Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNCUYO.

Que es necesario proteger los derechos morales de los autores, como así también los intereses de esta Casa de Estudios cuando ésta haya apoyado de cualquier forma, la producción de dichas creaciones, reglamentando el Artículo 10 del Anexo I, de la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y el Artículo 15 del Anexo I, de la Ordenanza N° 70/2013-C.S.

Que es necesaria la normalización y estandarización de las formas, nombres de los autores y organismos a los cuales pertenecen los productores de conocimiento.

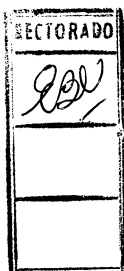
Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado mediante Dictamen N° 254/2016 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las "NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD DE OBRA Y FILIACIÓN INSTITUCIONAL", de acuerdo con las especificaciones del Anexo I que con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la obligatoriedad de las "Normas y Recomendaciones para el Reconocimiento de la Paternidad de Obra y Filiación Institucional" para todo acto de promoción, difusión, contrato o cualquier forma de divulgación de resultados de investigación, creados en el ámbito de la aplicación de la Ordenanza N° 65/2009-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.




Lic. Gustavo David SMLNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2089**

ANEXO I

-1-

ANEXO I

Normas y Recomendaciones para el reconocimiento de la Paternidad de Obra y Filiación Institucional

ARTÍCULO 1.- Reconocimiento de la Paternidad: Los autores deberán detallar al pie de su obra:

1- Nombres:

- a- Si posee más de un nombre de pila, utilizarlo completo (por ej. Ernesto Marcelo Carreras Gómez).
- b- Si quiere ser reconocido sólo por un nombre, utilice el primero completo (por ej. Ernesto M. Carreras Gómez).
- c- Si desea incluir solo el segundo, omita el primero. (por ej. Marcelo Carreras Gómez)

2- Apellido:

- a- Si lo tuviere, sería recomendable incluir los dos apellidos (Ernesto Marcelo Carreras Gómez)
- b- No utilizar abreviaturas (por ej. E.M. Carreras G.).
- c- Evite guiones (por ej. E.M. Carreras-Gómez), a no ser que esté registrado de esa forma en el documento de identidad.
- d- Si el apellido posee partículas, colocarlas en el orden que corresponde según el origen del apellido. (por ej. Estanislao del Campo, se registrará: Campo, Estanislao del).
- e- Utilizar el apellido que sea más perdurable en el tiempo (por ej. el apellido de soltera en mujeres casadas).

3- Obras complejas: En el caso de obras colectivas o en colaboración, se recomienda que autor consigne su grado de participación. Por ejemplo:

- a- en el caso de que sea director, colocará (dir.).
- b- en el caso que sea co-director, colocará (co-dir.)
- c- en el caso que sea colaborador (Colab.),

4- En todos los casos, es muy importante que los autores utilicen siempre un nombre bibliográfico único, evitando en particular el uso variable de uno o dos apellidos. Es recomendable elegir una forma de firma que identifique lo más claramente al investigador y lo distinga de las demás personas.

ARTÍCULO 2.- Mención de la Filiación Institucional: Los autores deberán consignar al pie de su obra:

1- En todas las obras en las que uno de los autores forme parte de nuestra comunidad universitaria, debe figurar "Universidad Nacional de Cuyo" sin traducir a otras lenguas, ni utilizar siglas.

2- Si la entidad de la que depende es una es una unidad académica, departamento, división, sección, comisión, etc., debe colocarse el nombre de la entidad mayor para identificar a la entidad subordinada. Se consignarán todas las jerarquías de mayor a menor separadas por punto. (por ej. Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Literaturas



Res. N° 2089

ANEXO I


-2-

Modernas).

3- Si el autor tiene más de una filiación, deberá consignar todas las instituciones a la cual pertenece. Por ejemplo si es investigador del CONICET.

4- Sólo se utilizará el nombre de la entidad, dependencia, centro, etc. en otro idioma sólo en el caso que ese organismo tenga ya un nombre previamente normalizado en un idioma diferente del español.

5- Los integrantes de Grupos de Investigación, creados en virtud de "Programas de Investigación, Desarrollo e Investigación", "Régimen de Subsidios y Aval Académico para la promoción de la Investigación de la UNCuyo" y/o el "Programa de Becas de Ciencia Técnica y Posgrado de la UNCuyo" de la UNCuyo, deberán indicar el número de proyecto de investigación



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

